

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 490/1961, de 16 de marzo, por el que se declara de urgencia la construcción de mobiliario para la sala de Conferencias y Reuniones del Ministerio de Obras Públicas.*

Aprobado el proyecto de «Mobiliario para la Sala de Conferencias y Reuniones del Ministerio de Obras Públicas», redactado por el Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios, con un presupuesto de quinientas cuarenta y tres mil setecientas cuarenta y siete pesetas con sesenta céntimos, e incoado el oportuno expediente para su ejecución por el sistema de contratación directa, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, entre ellos lo que previene el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la construcción de los muebles comprendidos en el proyecto de «Mobiliario para la Sala de Conferencias y Reuniones del Ministerio de Obras Públicas».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para su ejecución por contratación directa por su presupuesto de quinientas cuarenta y tres mil setecientas cuarenta y siete pesetas con sesenta céntimos, cuyo importe será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de aquel Departamento para la corriente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 491/1961, de 16 de marzo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de «Azud de derivación de aguas en el río Guadalfeo y del canal general de conducción para los nuevos riegos hasta el partididor general de Cañizares, proyecto parcial número uno», con arreglo al segundo proyecto reformado.*

Por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco fué autorizada la celebración de la subasta de las obras de «Azud de derivación de aguas en el río Guadalfeo y del canal general de conducción para los nuevos riegos hasta el partididor general de Cañizares, proyecto parcial número uno», adjudicándose la misma por Orden ministerial de catorce de julio de dicho año.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de cinco de diciembre de mil novecientos sesenta se aprobó un segundo proyecto reformado de estas obras con presupuesto adicional líquido de quince millones novecientas veinte mil setecientas veintiocho pesetas ochenta y siete céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de «Azud de derivación de aguas en el río Guadalfeo y del canal general de conducción para los nuevos riegos hasta el partididor general de Cañizares, proyecto

parcial número uno», con arreglo al segundo proyecto reformado, últimamente aprobado, por el mismo sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de dicho proyecto reformado de quince millones novecientas veinte mil setecientas veintiocho pesetas con ochenta y siete céntimos, a cargo del Estado, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y uno, ocho millones de pesetas; mil novecientos sesenta y dos, dos millones de pesetas, y mil novecientos sesenta y tres, cinco millones novecientas veinte mil setecientas veintiocho pesetas ochenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 492/1961, de 16 de marzo, por el que se autoriza la ejecución por la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado, por el sistema de contratación directa, de las obras de «Camino de acceso al faro de Touriñán, trozo I».*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Camino de acceso al faro de Touriñán, trozo I», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Camino de acceso al faro de Touriñán, trozo I», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas, las que serán ejecutadas por la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de dos millones trescientas sesenta y tres mil quinientas sesenta y siete pesetas con setenta y seis céntimos, será imputado a la aplicación estado letra C, número uno, grupo B), del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 493/1961, de 16 de marzo, por el que se autoriza la ejecución por la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado, por el sistema de contratación directa, de las obras de «Torre para el faro de Buda».*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Torre para el faro de Buda», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno,